

## B) NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN, CONTROL Y ENVÍO DE RESULTADOS

Para la temporada 2011/2012 se establece la siguiente normativa para la Elaboración, Control y Envío de Resultados:

1. Será competencia de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones, así como de sus respectivos Comités de Jueces y de los Organizadores de las diferentes pruebas del Calendario Nacional, la Elaboración, Control y Envío a la RFEA de los archivos PDF (y archivos CSV si no se importan al Sistema) de las competiciones oficiales celebradas en su ámbito, entendiéndose por competición oficial lo reflejado en el apartado «Normas de Competición» del Reglamento de Competiciones para el año 2012 y que define lo siguiente:

a. Que figure en el Calendario Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional.

b. Que el jurado esté compuesto por miembros del Comité Provincial de Jueces.

c. Que como mínimo estén programadas 3 pruebas, con 3 atletas como mínimo en cada una de ellas. **Quedan exentos de esta normativa todos los Campeonatos de España, Autonómicos individuales o por equipos, en los que se aceptarán como válidas todas las marcas, independientemente del número de participantes.**

d. Que las edades y pruebas a disputar se ajusten a lo articulado para cada categoría.

e. Que la pista o circuito en ruta donde se celebre la competición esté homologada con anterioridad al día de la prueba.

2. Los documentos oficiales que garantizan las marcas reflejadas en los archivos PDF de Resultados (hojas de campo de jueces, películas de "foto-finish", cintas de "vídeo-finish", etc) deberán ser guardados y archivados con la misma numeración que se asigne a la Competición, durante al menos un año.

3. Las Federaciones Autonómicas o Delegaciones elaborarán y controlarán a través de sus Comités de Jueces, una competición en el RFEA-Manager por cada competición oficial, entendiéndose por Competición, el conjunto de pruebas disputadas a lo largo de uno o varios días consecutivos bajo la misma denominación.

Los archivos CSV de Resultados de una competición podrán ser divididos en cuantas jornadas sea necesario, entendiéndose por Jornada el conjunto de pruebas disputadas sin interrupción utilizando iguales recursos técnicos y humanos dentro de la misma instalación. Si por algún motivo,

alguna de las pruebas tuviera que disputarse fuera de la instalación, será contemplada dentro de su correspondiente jornada y no como jornada o competición aparte, pero en cualquier caso se hará constar en los Resultados esta circunstancia (instalación, fecha, etc...).

Esta RFEA entiende que siempre que el organizador no sea diferente, sólo existirán por instalación un máximo de dos jornadas diarias (mañana y tarde), independientemente de las categorías participantes en la competición.

4. Se definen cinco categorías de competiciones:

a. Pista Aire Libre (Pruebas celebradas en instalaciones al aire libre homologadas).

b. Pista Cubierta (Pruebas celebradas en instalaciones cubiertas homologadas).

c. Ruta (Millas Urbanas, 10km, Medio Maratón, Maratón, Carreras de Montaña, Gran Fondo, Ultramaratón y todas las carreras urbanas de cualquier distancia).

d. Marcha.

e. Campo a Través.

Cada Federación establecerá una secuencia diferente para cada una de las jornadas de cada categoría de competición. Esta RFEA considerará como número total de pruebas disputadas en una Federación o Delegación, el número de jornadas numeradas de acuerdo a los criterios expuestos.

Pista Cubierta será toda aquella competición celebrada en una instalación Cubierta y, por lo tanto, aquellas pruebas del Programa de Pista Cubierta que se celebren en instalaciones al aire libre habrán de ser numeradas e indicadas claramente dentro del tipo Pista Aire Libre.

En las competiciones en que se mezclen las pruebas en Pista Aire Libre y en Ruta (Marcha) (ejemplo: Campeonatos Nacionales o Territoriales), las pruebas disputadas en Ruta se considerarán dentro de su correspondiente jornada del Resultado de Pista Aire Libre.

5. Se establece un período máximo de una semana desde la celebración de una competición para la recepción del archivo PDF en esta RFEA. Igualmente, se solicitará el envío urgente vía correo electrónico ([ranking@rfea.es](mailto:ranking@rfea.es)) o FAX (91 5476113) de aquellos resultados que esta RFEA considere de alto interés y que estén incluidos en el Calendario Nacional para su rápida publicación y difusión en la Página Web de la propia RFEA.

Cada Federación creará la competición desde su perfil territorial y subirá al Ránking los archivos CSV para su posterior validación por parte de la RFEA, tanto en las competiciones de perfil territorial, como en las competiciones del Calendario Nacional. Seguidamente enviará el archivo PDF de la competición con destino a la RFEA por correo electrónico: [ranking@rfea.es](mailto:ranking@rfea.es) - **IMPORTANTE:** En el caso de las competiciones del Calendario Nacional se

insta a las Federaciones Autonómicas y/o Organizadores (Ruta, Pista, Campo a Través) a que envíen también por correo electrónico el archivo TXT generado por el RFEA-Manager.

Asimismo se insta tanto a las Federaciones Autonómicas como a los propios Organizadores de pruebas (Ruta, Pista, Campo a Través) a que informen a la RFEA de páginas web que se desarrollen explícitamente sobre la competición, con el fin de dar mayor difusión a la misma entre todos los estamentos y aficionados a través de la Web RFEA.

#### 6. Servicio de Resultados

Esta RFEA insta a todas las Federaciones o Clubes que participen con algún atleta suyo en el extranjero que informen puntualmente a esta RFEA.

La RFEA establecerá los oportunos mecanismos para informar puntualmente a todas las Federaciones de las actuaciones de sus atletas en las pruebas celebradas en el Extranjero u organizadas por la RFEA.